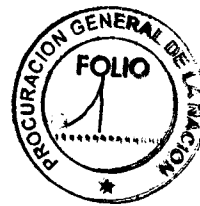


PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/4/08
ERNESTO EMILIO IGLESIA
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 29 /08.

Buenos Aires, 14 de abril de 2008.-

VISTO:

Los expedientes O5484/2006 y O3852/2007, iniciado por el titular de la Secretaría General de Coordinación Institucional, Dr. Adrián O. Marchisio referidos al *Plan Integral de Informatización de las oficinas fiscales en material penal*; al *Proyecto de Mesa de Entradas Virtual* de la DGIAD y desarrollo de una nueva versión de software para el manejo inteligente de la información que surge de las investigaciones con autor ignorado; y,

CONSIDERANDO:

En el expediente interno de referencia se sentaron las bases para implementar un proyecto piloto de “*Mesa de Entradas Virtual*” que permita a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido -DGIAD-, registrar todos los datos de las investigaciones fiscales por delitos con autor ignorado que ingresen en las fiscalías del fuero ordinario de esta ciudad.

Dicho procedimiento actualmente es realizado en cada una de las Fiscalías de manera descentralizada, por lo que no existe una política uniforme para la carga de datos, todo lo cual indica la conveniencia de concentrar la tarea en una única dependencia del Ministerio Público Fiscal a efectos de mejorar la completitud de los datos que se deben incorporar a la base de datos y, a su vez, aliviar a las fiscalías en este tipo de tareas para que puedan concentrar sus esfuerzos en el análisis de la información que se genere en esta base de datos, en miras a mejorar los niveles de eficiencia en la investigación y esclarecimiento de este tipo de hechos.

Teniendo en cuenta el número de investigaciones fiscales por delitos con autor desconocido que se inician anualmente -aproximadamente 130.000- se estima conveniente realizar una primera etapa de implementación con las fiscalías en materia penal ubicadas en el edificio sito en la calle Tucumán 966 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, donde, además, tiene su sede la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido -DGIAD-, a efectos de facilitar las labores de todos los operadores y al traslado de los expedientes.

Luego de esta primera etapa de implementación, se extenderá el proyecto a la totalidad de las fiscalías penales de con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, finalmente, se incorporarán al registro informático las causas con personas denunciadas y/o imputadas.

Todo ello, permitirá contar con una gran base de datos que contendrá la información de la totalidad de las investigaciones criminales que se inicien con intervención del Ministerio Público Fiscal de la Nación en el ámbito de esta ciudad.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

De esa forma, los fiscales podrán hacer uso de una importante herramienta de investigación, mediante un sistema de búsqueda y entrecruzamiento de datos y mapa del delito que, seguramente, redundará en beneficio del resultado del esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Habida cuenta que la información de este registro es -en muchos casos de carácter sensible y personal- sólo podrá ser compulsada por los titulares de las dependencias del Ministerio Público Fiscal y/o por los funcionarios o empleados que éstos designen, en el marco estricto de una investigación determinada, la que quedará registrada, así como también el autor de la consulta; todo ello, dentro de las responsabilidades establecidas por la Ley N° 25.326, su decreto reglamentario N° 1558/2001 y lo dispuesto en el ordenamiento procesal penal vigente.

De acuerdo lo establece el artículo 1° de la resolución PGN N° 179/2004, la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido -DGIAD-, tiene como función la coordinación operativa de todos los aspectos vinculados con las investigaciones con autor desconocido.

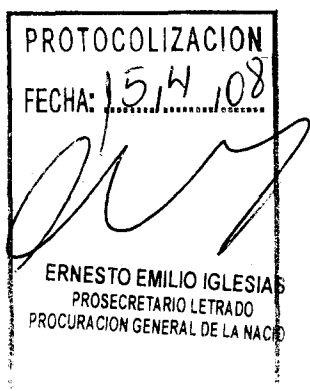
Consecuentemente resulta conducente encomendar a dicha Dirección General la coordinación de todas las acciones necesaria para llevar ordenadamente a la práctica esa función, atento que dicha dependencia será la encargada de confeccionar el **Registro Único Fiscal de Investigaciones con Autor Desconocido**, así como también gestionar el volumen de expedientes que deben movilizarse para ese fin.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley N° 24.496,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- I.- **Crear** el **Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor desconocido "N2"** del Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- II.- **Aprobar** el nuevo software de gestión, creado por la Subdirección General de Informática -Área Desarrollo-, para el **Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor desconocido "N2"**.
- III.- **Disponer** la migración y unificación de *todos* los registros informáticos correspondientes a investigaciones con autor desconocido existentes en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación en el **Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor desconocido "N2"**.
- IV.- **Disponer** que, a partir del día 01 de mayo de 2008, la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido -DGIAD- procederá a ingresar en el **Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor desconocido "N2"** los datos de las investigaciones



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

fiscales con autor ignorado correspondientes a las fiscalías con sede en el edificio de la calle Tucumán 966 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal efecto, la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido -DGIAD- coordinará toda la operatoria vinculada con la circulación y registro de los expedientes, que, devolverá dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas las actuaciones a las respectivas fiscalías.

V.- Disponer que, a partir del 01 de mayo de 2008, las fiscalías, con sede en el edificio de la calle Tucumán 966, cuando reciban investigaciones por delitos con autor ignorado remitirán inmediatamente los respectivos expedientes a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido -DGIAD-, a efectos de que dicha Dirección las registre en el software “N2”. Salvo que excepcionalmente y por razones de necesidad de adoptar medidas de prueba urgentes, el titular de la fiscalía decida dar ingreso a algún expediente en la misma dependencia fiscal, lo que deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionado el sumario.

VI.- La Subdirección General de Informática -Área Desarrollo- adoptará las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, que permitan detectar desviaciones de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

VII.- La Subdirección General de Informática -Área Desarrollo-, habilitará los distintos perfiles de uso del software “N2”, previa designación informada en los *formularios de asignación y revocación de permisos online* por el titular de la dependencia fiscal a dicha Subdirección General, acerca de quién o quienes serán las personas responsables de realizar el registro de los datos y/o consulta total o restringida de cada dependencia fiscal, a efectos de optimizar la asignación de permisos de uso del sistema informático “N2”.

VIII.- Los titulares de las distintas fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal y el Director General de Investigaciones con Autor Ignorado tendrán acceso amplio al sistema informático “N2”; y tendrán la potestad de otorgar o revocar el permiso de acceso a los funcionarios y empleados que prestan funciones en las dependencias a su cargo.

IX.- Los titulares de las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal y/o los funcionarios o empleados que aquellas autoricen, sólo efectuarán consultas en el sistema informático “N2” en el marco de investigaciones fiscales, las que deberán ser individualizadas, así como también, el autor de la consulta, teniendo presente las responsabilidades establecidas por la Ley de Datos Personales N° 25.326, su decreto reglamentario N° 1558/2001 y lo dispuesto en el ordenamiento procesal penal vigente.


ESTEBAN X. RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Encomendar a la Subdirección General de Informática -Área Desarrollo- la

implementación de un plan de capacitación para los operadores de las dependencias fiscales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

XI.- Encomendar a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido - DGIAD- la organización de un sistema de control interno periódico del desempeño del personal afectado al registro de datos en el sistema "N2", a efectos de evaluar mensualmente la completitud del ingreso de datos a través de un muestreo aleatorio de expedientes, cuyo resultado deberá informarse a la Secretaría General de Coordinación Institucional de esta Procuración General de la Nación.

XII.- Encomendar a la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional la tarea dispuesta en el artículo anterior, respecto de los casos que excepcionalmente ingresen en forma directa en las fiscalías.

XIII.- Disponer que, la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido - DGIAD- presente en el término de sesenta (60) días un informe ejecutivo para la extensión del proyecto a las restantes fiscalías en materia penal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIX.- Encomendar a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido - DGIAD- y a la Subdirección General de Informática -Área Desarrollo- que, dentro de los treinta (15) días corridos al dictado de la presente, eleven a la Secretaría General de Coordinación Institucional *un informe de consulta online* del desarrollo delictual en las siete (7) zonas judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de brindarle a cada fiscalía un mapa delictual actualizado de la sección judicial en la que ingresa en turno, sin perjuicio de las consultas especializadas que podrá realizar cada fiscalía desde su propia dependencia.

XV.- Disponer que la Asesoría Jurídica del Organismo con la colaboración del titular de la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido, Dr. Norberto Sagretti realice los trámites pertinentes para inscribir la propiedad intelectual y demás registros del software de gestión creado por el Ministerio Público de la Nación para el **Registro Único Fiscal de Investigaciones con autor desconocido "N2"**.

XVI.- Protocolícese, hágase saber a los señores Fiscales Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y, a los señores Fiscales Nacionales en lo Criminal de Instrucción, en lo Correccional y de Menores; al señor Secretario a cargo de la Secretaría General de Coordinación Institucional, al señor Director General a cargo de la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido, al señor Subdirector de Informática -Área Desarrollo-; a la señora Secretaria Letrada a cargo de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional; a la señora Secretaria Letrada a cargo de la Asesoría Jurídica; publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15.14.08
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación- y, oportunamente, archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

